

Buenos Aires, 14 de octubre de 1996.

Visto y Considerando,

Que el Tribunal Oral en lo Criminal Oral de la Capital Federal nº 7 solicita el reintegro de los importes abonados por la testigo María Elena Ruzicka, que se trasladó desde la Ciudad de Córdoba hasta la sede del tribunal actuante, habiendo prestado declaración testimonial en la audiencia de debate realizada en la causa nº 304 seguida a Pablo Gustavo Guirlanda y Sara Alicia García por el delito de defraudación por administración fraudulenta; conforme lo dispuesto en el artículo 79, inciso b) del Código Procesal Penal de la Nación y resoluciones nros. 1192/95 y 1361/95,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Tribunal Oral en lo Criminal de la Capital Federal nº 7, la suma correspondiente a viáticos por el término de un (1) día y pasajes (vía terrestre - ida y vuelta - Córdoba/Buenos Aires) en favor de la citada testigo, teniendo en consideración el cargo de Oficial Mayor (P.A.T.), sin perjuicio del reintegro que proceda atenderse con arreglo a lo que en definitiva se resuelva respecto de las costas del juicio.

Regístrese, hágase saber al tribunal de origen y a la Subdirección General de Fiscalización de Recursos y pase a la mencionada Subsecretaría a sus efectos.

JULIO S. MAZARENO
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION